ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20241583 ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA Y SANTIAGO DIAZ VARELA

CONSIDERACIONES

A) Que el nueve (09) de agosto de 2024, se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. SDA-CPS-20241583 entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** y **SANTIAGO DIAZ VAREL,** cuyo objeto corresponde a: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES JURÍDICAS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD DE LA SDA*".*

B) Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. SDA-CPS-20241583, se estableció en **CINCO (05) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; hechos que tuvieron ocurrencia el quince (15) de agosto de 2024.(inclusive)

C) Que el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. **SDA-CPS-20241583**, se estableció en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($31.660.000) M/CTE,** , incluido todos los impuestos a los que haya lugar.

D) Que mediante SIPSE No. 4670, el supervisor del contrato solicito a la Subdirección Financiera la liberación parcial del valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. SDA-CPS-20241583, por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.954.933)**, quedando así con un valor total actual de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 28.705.067)**., esto con el fin de que la ejecución del contrato no se extendiera más allá de la vigencia fiscal anual.

E) Que mediante SIPSE No. 28096, el supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales **No. SDA-CPS-20241583 de 2024** solicitó a la Subdirección Contractual adelantar adición No. 1 y prórroga No. 1 al precitado Contrato, conforme con la justificación que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la prórroga contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento.

F) Que la presente modificación se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No 4260 del 06 de diciembre de 2024.

G) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que las partes están facultadas para celebrar acuerdos que requieran para el cumplimiento de los fines estatales, resultando ello alineado con el principio de eficacia, en virtud del cual las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad (numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011).

H) Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente adición No 1 y prorroga No 1 el contrato de prestación de servicios SDA-CPS-20241583 de 2024.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRIMERA -** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. SDA-CPS-20241583, hasta el treinta (30) enero de 2025 (inclusive), contado a partir del vencimiento del plazo inicial.

2.	**SEGUNDO -** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. SDA-CPS-20241583 en la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($6.332.000). M/cte.**, por lo cual el valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($35.037.067) M/CTE**, incluido todos los impuestos a los que haya lugar. PARAGRAFO PRIMERO; La adición se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4260 del 06 de diciembre de 2024. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en SMMLV.
3.	La contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente adición, prórroga y modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
4.	La contratista se compromete a modificar la vigencia de la garantía única constituida en cada uno de sus amparos, de conformidad con los términos y condiciones señaladas en el Contrato y el presente documento. Para el efecto deberá a allegar a la Subdirección Contractual, el correspondiente Anexo modificatorio.
5	La Contratista se obliga con la Entidad de Riesgos Laborales, a ajustar la vigencia y amparos exigidos, de acuerdo con los cambios objeto del presente otrosí, para lo cual deberá presentar los documentos soporte que acredite la modificación de las pólizas y vigencia de afiliación a ARL.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
7.	La presente adición y modificación requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.
8.	El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes.
9.	Las demás disposiciones del contrato y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Proyectó: Camilo Patiño – Contratista Subdirección Contractual
Revisó: Lorena Medina – Abogada Subdirección Contractual
Aprobó: Karen Duarte Mayorga – Subdirectora Contractual / Firma Transaccional